



Secretaría General.
PA/503/2022/SG.

LIC. MELINA RAMOS MUÑOZ.
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:

Por el presente reciba un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, artículo 61 fracciones IX y XII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, reformado y 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, le notifico y **CERTIFICO** en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 29 de abril del año 2022, en desahogo del punto XII-C del orden del día, se aprobó por unanimidad de votos de las y los municipales presentes del Ayuntamiento, el siguiente punto de acuerdo:

PA/120/2021-2024

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la celebración de dos convenios con Ferrocarril Mexicano, S.A. de C.V., con el objeto de llevar a cabo las obras públicas siguientes:

- a) Construcción de obra de un cruce subterráneo para la conducción de drenaje, en el kilómetro I-297+420.00, ubicado en la localidad de Santa Cruz de las Flores, de la línea del ferrocarril: Irapuato-Manzanillo.
- b) Construcción de obra para la ocupación marginal del derecho de vía, para la colocación de una línea de alcantarillado pluvial de 24" pulgadas, entre el kilómetro I-271+276.00 y el kilómetro I-272+207.00 de la línea del ferrocarril: Irapuato-Manzanillo.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta al Presidente Municipal, Secretario General del Ayuntamiento, Síndico Municipal y Tesorera Municipal para que, en nombre y representación del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, suscriban los convenios a que se refiere el resolutivo PRIMERO de presente punto de acuerdo, así como los instrumentos jurídicos necesarios para el cumplimiento del presente punto de acuerdo y se instruye a la Dirección General Jurídica para que auxilie en la elaboración de dichos Convenios.

TERCERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta a la Tesorera Municipal para destinar los recursos necesarios para dar cumplimiento a los convenios que se celebren con Ferrocarril Mexicano, S.A. de C.V., así como realizar las ampliaciones, transferencias y movimientos presupuestales necesarios para realizar los pagos por conceptos de costos administrativos por revisión de proyectos e indicadores, así como contraprestaciones por la ocupación de derecho de vía concesionado por el Gobierno Federal, por las obras mencionadas y los siguientes montos:

- a) \$371,738.75 (trescientos setenta y un mil setecientos treinta y ocho pesos 75/100 moneda nacional), Impuesto al Valor Agregado incluido.

b) \$871,005.07 (ochocientos setenta y un mil cinco pesos 07/100 moneda nacional), Impuesto al Valor Agregado incluido.

CUARTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta a la Dirección General de Obras Públicas del Municipio para coordinarse y realizar las gestiones, informes, trámites, movimientos y demás actos necesarios ante las autoridades correspondientes de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, así como la empresa concesionaria, para dar cumplimiento del presente punto de acuerdo y los convenios que se autoriza su celebración.

QUINTO.- Notifíquese por oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 29 de abril del año 2022.

“2022, Año de la Atención Integral de Niñas, Niños y Adolescentes con Cáncer en Jalisco”



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco
SECRETARÍA GENERAL DICTAMINACIÓN
Y GESTIÓN GUBERNAMENTAL

LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA.
Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

MEPD/oblm

